



GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDA A MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **ENMIENDA** en relación con la **MOCIÓN CONSECUENCIA DE LA INTERPELACIÓN URGENTE** sobre la propuesta realizada por el Gobierno de eliminar la prestación extraordinaria para autónomos con bajos ingresos por cese de actividad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (Número de Expediente 173/000099), incluido en el Punto III.20 del orden del día del Pleno que se celebrará el próximo miércoles, 13 de octubre de 2021.

Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2021

Dña. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta G.P. VOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

[gpvox@congreso.es](mailto:gpvox@congreso.es)



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

## 1) Tipo de Enmienda:

De modificación.

Se modifica el punto b de la parte dispositiva de la Moción, que pasará a tener la siguiente redacción:

“b) Terminar con la ambigüedad vigente en el *Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19* y adoptar las medidas que sean necesarias para agilizar los trámites y garantizar que las ayudas directas aprobadas en el Real Decreto-Ley 5/2021 lleguen cuanto antes a los autónomos que realmente las necesitan. **Entre otras medidas, las siguientes:**

- ✓ **Eliminar el Anexo I del referido Real Decreto suprimiendo cualquier posibilidad de que el optar a estas ayudas esté condicionado a una clasificación de Códigos Nacionales de Actividades Económicas.**
- ✓ **Establecer unos requisitos más flexibles en cuanto al concepto de empresa viable optante a estas ayudas directas.**
- ✓ **Fijar como único criterio para la recepción de las ayudas la caída de la facturación del trabajador autónomo del 30% en el año 2020 respecto al año 2019.**
- ✓ **Ampliar hasta el 31 de diciembre del 2021 el plazo de cobertura de las ayudas.**



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

- ✓ **Eliminar cualquier diferenciación entre comunidades autónomas en cuanto a importes a percibir en concepto de ayudas directas”.**

### **Justificación:**

Desde que se decretara el primer estado de alarma mediante el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19*, y posteriormente con la declaración del segundo estado de alarma de ámbito nacional a través del *Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Covid*, numerosas empresas y autónomos han visto como la facturación de sus negocios caía progresivamente hasta, en muchos casos, llegar al cierre definitivo.

Un año después del comienzo de la crisis sanitaria, se publicó el *Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19* (el "RDL 5/2021") en el que se recogen las tan ansiadas ayudas directas para los autónomos y empresarios.

El RDL 5/2021 ha sido muy criticado por los autónomos que consideran insuficientes las ayudas establecidas, así como la complejidad de las condiciones y trámites para poder acceder a las mismas.

Esto ha provocado que un escaso porcentaje de autónomos haya accedido a estas ayudas. Según la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Autónomos (ATA) “Únicamente el 9,7% de los autónomos afirma haber solicitado las ayudas directas”. Este hecho está en consonancia con lo también publicado por ATA, “los autónomos suspenden a las ayudas directas y las califican con un 2,8% sobre 10”.

La situación de los trabajadores autónomos es crítica<sup>1</sup>:

- 75.000 autónomos prevén cerrar cuando finalice su prestación.
- Del 67,6% de los autónomos que afirman no haber alcanzado la recuperación del negocio, uno de cada dos afirma que la caída de la facturación es aún superior al 50% a antes de marzo de 2020.
- Uno de cada cuatro autónomos (24,8%) prevén que no se recuperarán hasta dentro de dos años.
- El 8,6% de los autónomos están cobrando actualmente el cese de actividad, de los que el 87,2% volverían a solicitarlo en caso de prorrogarse.
- Uno de cada tres autónomos (33,8%) cree que su actividad disminuirá de cara al último trimestre del año. 300.000 autónomos prevén reducir plantilla en el próximo año.

Por lo tanto, es necesario establecer las modificaciones legislativas necesarias para apoyar a los autónomos de nuestro país que, conviene recordar, engloban a un colectivo de 3,3 millones de trabajadores registrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

En primer lugar, es fundamental simplificar el criterio de acceso a las ayudas directas, estableciéndolo únicamente como requisito para su recepción una caída

---

<sup>1</sup> ATA. XII Barómetro autónomos – Septiembre 2021



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

del 30% en el volumen de operaciones en el año 2020 respecto al año 2019. De esta manera, se eliminarán, por ejemplo, las dificultades de acceso a las ayudas directas por parte de trabajadores autónomos que, por el carácter de su actividad, no pueden acreditar facturas de gasto, tales como guías turísticos, fotógrafos, fisioterapeutas, profesores, periodistas, y un largo etc.

Las ayudas directas se destinarían, por lo tanto, a cubrir la pérdida de ingresos consecuencia de la crisis Covid-19, tal y como se ha hecho en otros países europeos, como es el caso de Alemania, donde se estableció un sistema de ayudas directas a fondo perdido que cubría la pérdida de facturación del autónomo, ayudándole junto con sus ingresos propios a igualar las facturaciones del 2019 y 2020.

Por otro lado, es necesario ampliar el plazo de cobertura de las ayudas hasta el 31 de diciembre del 2021. Esto se justifica por la extrema dureza de la crisis sobre los trabajadores autónomos y a la lentitud por parte de las Comunidades Autónomas a la hora de tramitar las ayudas.

C.DIP 161415 11/10/2021 17:44